



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37396

05/09/2018

99863

AUTOR/A: MENA ARCA, Joan Miquel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que con fecha 11 de junio de 2018, el Tribunal Supremo en la STS 2101/2018, reconoce los derechos retributivos correspondientes a los meses de julio y agosto del curso escolar de los funcionarios docentes interinos no universitarios que hubieran sido nombrados al principio del curso escolar y desempeñaran las funciones propias de un profesor docente durante todo él.

En el momento actual, se reconoce por parte de las Comunidades Autónomas el derecho al abono de las retribuciones correspondientes a los meses de julio y agosto a los funcionarios docentes interinos que han prestado servicios en virtud de su nombramiento en una vacante durante todo el curso escolar.

Respecto al reconocimiento del derecho al abono de los meses de verano a aquellos funcionarios interinos docentes que no han prestado servicios a lo largo de todo el curso escolar al realizar sustituciones, decidirá cada Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias en materia de función pública y de auto-organización que les atribuyen los respectivos Estatutos de Autonomía, sin perjuicio del derecho al abono a la finalización de su prestación de servicios de las retribuciones correspondientes a la parte proporcional de las vacaciones que les correspondan por el tiempo trabajado.

Respecto a los datos de afiliación en el sector de actividad de la Educación, debe señalarse que de acuerdo con los datos de afiliados medios en alta por sectores de actividad publicados por la Seguridad Social en el año 2018, figuraban una media de 883.487 afiliados en el mes de junio, reduciéndose en el mes de julio a 774.262, lo que supone una variación mensual de 109.225 afiliados.

Debe recordarse que dicha cifra corresponde al sector de actividad económica de la Educación, que engloba de acuerdo con lo dispuesto en la CNAE 2009 (Clasificación Nacional de Actividades Económicas):

Dichos datos recogen por lo tanto datos de afiliación relativos a la enseñanza pública, privada (reglada y no reglada) y otras actividades auxiliares a la enseñanza.



Según los datos publicados por la Subdirección General de Estadísticas y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el año 2017 el personal funcionario docente en la enseñanza pública no universitaria en las Comunidades Autónomas, ascendía a un total de 486.331 funcionarios, a los que deben añadirse 2.730 funcionarios docentes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, lo que asciende a 489.061 funcionarios. Debe recordarse que en el mismo curso el total de profesores de la enseñanza privada y concertada ascendía a un total de 200.740 docentes.

Sobre ese número total de funcionarios docentes de la enseñanza pública, la media de interinidad era un 24%, lo que genera un total de 117.374 funcionarios docentes interinos a los que, como se ha señalado, se garantiza por las Comunidades Autónomas el abono de los meses de verano cuando han prestado servicios en virtud de su nombramiento en una vacante durante todo el curso escolar.

A tenor de lo expuesto debe concluirse que correspondiendo los datos medios de afiliación en el sector de la Educación a la enseñanza pública, privada (reglada y no reglada) y otras actividades auxiliares a la enseñanza, la variación en la afiliación media entre los meses de junio y julio no incluye a los funcionarios interinos que han prestado servicios en virtud de su nombramiento en una vacante durante todo el curso escolar, a los que se reconoce en el ámbito de la enseñanza pública, en el momento actual, el derecho al abono de las retribuciones correspondientes a los meses de julio y agosto.

Madrid, 19 de octubre de 2018

